

# GOBIERNO POLITICO SUPERIOR DE CATALUÑA.

---

**H**abiendo llamado mi atención algunos Ayuntamientos, y la Administración del hospital general de Santa Cruz de Barcelona, sobre el destino que á lo menos durante el contagio deberá darse á los infelices espósitos que desde varios puntos de la provincia se remitian á aquel, he resuelto de acuerdo con la Diputación provincial; que la manutención y cuidado de dichos espósitos corra á cargo del Ayuntamiento del pueblo de su primera procedencia, el cual dispondrá sean admitidos y alimentados en su hospital, y en caso de no haberlo tomará todas las medidas convenientes para que se coloquen y alimenten en casas y por personas de confianza: que cuando un pueblo reciba de otro, según la costumbre hasta aquí observada, alguno ó algunos espósitos, los remita con todo esmero al pueblo de su primera procedencia; pero si este se ignorase, corre su cuidado y manutención á cargo del segundo en los términos arriba expresados; y finalmente que los gastos resultantes de la indicada manutención se cubran del fondo de propios y arbitrios, y en el caso de falta de estos, adopten los Ayuntamientos el medio de escitar con toda eficacia el zelo y la caridad de los vecinos pudientes, para que no perezcan por un culpable abandono aquellas inocentes y desdichadas víctimas de la flaqueza ó corrupción de los que les dieron el ser.

Sería menoscabar en cierto modo las virtudes y los sentimientos religiosos que distinguen á los honrados catalanes, si yo dudase por un momento de su prontitud y zelo en prestar á los desgraciados espósitos todos los auxilios que reclama enérgicamente de la beneficencia de sus hermanos, su deplorable situación, y que mas poderosa todavía que los impulsos á

veces estériles de la humanidad, nos impone la voz augusta de la santa religion que profesamos. Ella nos manda mirar en el infeliz espósito, no el triste fruto de una pasión criminal digna del rigor de las leyes, y de la justa severidad de los magistrados, sino un hermano, un hijo de una misma patria, y sobre todo un inocente que padece sin culpa el resultado de los extravíos de sus padres, y que privado del inefable consuelo de conocerlos y hallar en el seno maternal el abrigo de un cariño puro y ardiente, se ve en la dolorosa necesidad de recibir de estraña mano el sustento de una frágil existencia. Practiquemos, pues, con ellos las grandes virtudes de justicia y beneficencia que el código constitucional, fundado en las eternas leyes de la naturaleza, y del bien de la sociedad, impone á los españoles todos, y gozaremos algun dia la satisfacción inesplorable de que estos mismos espósitos, nacidos por su fortuna en la aurora de nuestra libertad civil, y crecidos y educados á influjos del astro vivificador de la CONSTITUCION, conozcan el principio y la dignidad de hombres libres, y consagren á favor de la madre patria, y del sistema que ha hecho su ventura, todo el amor y servicios que en los demas hijos reclama y divide la misma naturaleza.

Encargo particularmente á los Ayuntamientos que me den puntual noticia de los espósitos que aparezcan en sus pueblos, y de las providencias que tomen para su debida manutención con arreglo á las resoluciones que anteceden; en el concepto de que luego de disipado el contagio que aflige á la ciudad de Barcelona, dispondré con respecto á este punto lo que sea mas conveniente. Esparraguera 8 de Octubre de 1821.

*Antonio Remon Zarco del Valle.*

